



II CONGRESO JURÍDICO DE LA ASOCIACIÓN UNIFICADA DE GUARDIAS CIVILES, AUGC

SALAMANCA, 5 Y 6 DE MARZO DE 2025

La **Asociación Unificada de Guardias Civiles, AUGC**, ha celebrado el **II CONGRESO JURÍDICO** en la ciudad de **Salamanca**, donde nació la **Escuela de Salamanca** que tiene entre otros el mérito de **haber iniciado el proceso de generalización de los Derechos Humanos**. Aunque la terminología y el contexto han cambiado, las ideas de la Escuela de Salamanca sobre la **dignidad humana, la justicia y los derechos naturales** han influido profundamente en la formulación de los **derechos humanos** tal como los entendemos hoy.

Precisamente, en la **España moderna** todavía quedan **ámbitos de ciudadanía** en los que los derechos humanos y su concreción en derechos fundamentales y libertades públicas, están **severamente limitados**. Uno de ellos, es el que afecta y se refiere a los **miles de mujeres y hombres que conforman el Cuerpo de la Guardia Civil**.

AUGC viene luchando ininterrumpidamente desde hace **treinta años por la plena ciudadanía de los guardias civiles**. En estos años de **intensa actividad reivindicativa** ha sido **esencial el trabajo de los servicios jurídicos de la asociación**, integrados por **abogados y abogadas** comprometidos con este propósito, directos colaboradores de las estructuras asociativas a nivel internacional, nacional y provincial, a través de la figura de los secretarios jurídicos.

AUGC es, por tanto, además de la asociación profesional más antigua, la que cuenta con el mayor número de guardias civiles, afiliados y afiliadas y la que **dispone de una red de abogados comprometidos, especializados, con una distribución territorial que abarca todo el territorio** y que puede ser definida



como una **potencia jurídica de primer nivel**, que no tiene parangón. Como se ha puesto de relieve estos días durante la celebración de este **II CONGRESO JURÍDICO**.

Precisamente, fruto del desarrollo del **Congreso**, de los foros de debate y de intercambio de experiencias e ideas, surge este **MANIFIESTO DE SALAMANCA**, que condensa **en diez puntos, las necesidades jurídicas estratégicas que han de traducirse en acción asociativa directa** y cuyo conocimiento y difusión está destinado a **todas las personas que pertenecen a la Guardia Civil**, para propiciar cambios legislativos para los próximos años.

MANIFIESTO DE SALAMANCA

“POR LA DEFENSA JURÍDICA Y LA PLENA CIUDADANÍA DE LOS GUARDIAS CIVILES”

Para que los **miembros de la Guardia Civil alcancen la plena ciudadanía** consideramos **imprescindible y urgente** poner en marcha las siguientes iniciativas:

I.- **Modernización de la Ley Orgánica de derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil.**

II.- **Modernización de la Ley Orgánica de régimen disciplinario de la Guardia Civil, con especial incidencia en las garantías del derecho de defensa.**

III.- **Regulación del derecho fundamental de sindicación, o en su defecto, desarrollo del derecho fundamental de asociación profesional con ampliación significativa de sus fines, funciones, competencias, capacidades, medios y derechos, con regulación expresa del estatuto del representante asociativo.**

IV.- **Exclusiva aplicación del Código Penal Militar en tiempo de conflicto armado, durante la vigencia del estado de sitio, en el cumplimiento de las misiones de carácter militar que se les encomiendan y mientras se encuentren integrados en Unidades de las Fuerzas Armadas.**

V.- **Regulación expansiva de derecho de defensa de las víctimas de acoso sexual, por razón de sexo y laboral en todos los ámbitos y modernización de las políticas de igualdad y diversidad.**



VI.- Nueva Ley de Régimen de Personal con un sistema de carrera profesional moderno y atractivo, que recoja las mejoras de las que ya disponen los demás funcionarios de la Administración General del Estado, con especial referencia a la conciliación de la vida profesional, personal y familiar, turnos, evaluación del desempeño y reconocimiento como profesión de riesgo.

VII.- El reconocimiento de “profesión de riesgo” y un sistema de retribuciones y jubilación anticipada que permita su revisión permanente para atender a las características y exigencias del desempeño de la misión que les encomienda el ordenamiento jurídico a los miembros de la Guardia Civil y que las homologue a las que perciben otros cuerpos policiales autonómicos y locales.

VIII.- Reforma de las normas que regulan la movilidad geográfica y el uso de pabellones para garantizar la participación de las asociaciones profesionales en la política de vivienda de la Guardia Civil.

IX.- Potenciar la red de letrados de AUGC, su continua formación y propiciar espacios de trabajo y de su ejercicio que permitan el uso de la IA para mantener el liderazgo en la defensa de los derechos fundamentales y profesionales de los afiliados y afiliadas de AUGC.

X.- Radicación del derecho fundamental a la obtención de tutela judicial efectiva en órganos especializados servidos por jueces de carrera, regulación de la segunda instancia y acomodación de la Sala Quinta del Tribunal Supremo a una composición idéntica a como se configuran las demás salas.

Salamanca, 6 de marzo de 2025.